Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0977

BUENOS AIRES, 08 FEB 2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-020581-10-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO LKM S.A. solicita el cambio de nombre para sus productos TERIL LKM 2 / TERAZOSINA CLORHIDRATO DIHIDRATO 2 mg , TERIL LKM 5 / TERAZOSINA CLORHIDRATO DIHIDRATO 5 mg y TERIL LKM 10 / TERAZOSINA CLORHIDRATO DIHIDRATO 10 mg .

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que a fojas 34 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y del Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN 0977

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIO LKM S.A. propietario de las especialidades medicinales denominadas TERIL LKM 2 / TERAZOSINA CLORHIDRATO DIHIDRATO 2 mg , TERIL LKM 5 / TERAZOSINA CLORHIDRATO DIHIDRATO 5 mg , TERIL LKM 10 / TERAZOSINA CLORHIDRATO DIHIDRATO 10 mg a cambiar el nombre de los producto antes mencionado que en lo sucesivo se denominarán MIDAFLUT 2 , MIDAFLUT 5 y MIDAFLUT 10.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº. 46.191, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-020581-10-3

DISPOSICION Nº

0977

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.